



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JULIO DE 2023**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Francisco Javier García Ruiz

D. José Eduardo Díaz Molina

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

D<sup>a</sup> Isabel Cintado Melgar

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta y el Director General de Hacienda, Sr. Callejón Berenguel.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 18 de Julio, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/11610, de fecha 14 de julio, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 13 de julio de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION, ORDINARIA DEL 11 DE JULIO DE 2023.** Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 11 de julio de 2023.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 11 de julio de 2023

## **2º-CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-**

### **2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 08/07/2023 AL 14/07/2023**

**Real Decreto 608/2023, de 11 de julio**, por el que se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo. (BOE 12/07/2023)

**Resolución de 30 de junio de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales**, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de espacios municipales de titularidad pública a la Red Andaluza de Teatros Públicos, ejercicio 2024. (BOJA 11/07/2023)

**Resolución de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral**, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones correspondientes a la línea 8 regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. (BOJA 13/07/2023)

**Anuncio Delegación urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Marbella.** El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de marzo de 2023, ha acordado la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio Marbella, en aplicación de la Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. (BOPMA 10/07/2023)

**Anuncio Delegación de Urbanismo Servicio Administrativo Negociado de Planeamiento y Gestión.** .....Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle en manzana 4, PA-SP-21 "El Cortijo" (expediente ED\_HELP\_2020/52791), promovido por San Pedro de Inversiones, Sociedad Anónima. SAPEISA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre de 2002.... (BOPMA 11/07/2023)

**Anuncio** La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de junio de 2023, ha adoptado acuerdo cuyo extracto es del siguiente tenor literal: "Primero. Delegar en el Teniente Alcalde Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, la competencia que tiene atribuida esta Junta de Gobierno





Local en materia de licencias/autorizaciones sobre el dominio público previstas en la legislación patrimonial, celebrar contratos privados, adjudicar concesiones sobre los bienes de la Corporación, adquirir bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como enajenar el patrimonio. (BOPMA 11/07/2023)

**Anuncio Órgano de Apoyo a la JGL.** La JGL, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de junio de 2023, ha adoptado acuerdo cuyo extracto es del siguiente tenor literal: “Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública todas las competencias en materia de contratación incluyendo las contrataciones y concesiones de carácter plurianual, así como cualquier otra que sea inherente a la misma... (BOPMA 11/07/2023)

**Edicto Órgano de Apoyo a la JGL.** En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de catorce plazas de Policía Local, .... se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión ..... (BOPMA 11/07/2023)

**Edicto Órgano de Apoyo a la JGL.** Habiendo sido dictado Decreto de Alcaldía número 2023/10340, de fecha 17 de junio de 2023, relativo a delegaciones generales y específicas de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación a favor de concejales del Ayuntamiento de Marbella ..... (BOPMA 12/07/2023)

**Edicto Órgano de Apoyo a la JGL.** Habiendo sido dictado Decreto de Alcaldía número 2023/10344, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a delegación general de atribuciones por especialidad territorial a favor del Concejal Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara ..... (BOPMA 12/07/2023)

**Edicto Órgano de Apoyo a la JGL.** Habiendo sido dictado Decreto de Alcaldía número 2023/10341, de fecha 17 de junio de 2023, relativo a nombramiento de tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella .... (BOPMA 12/07/2023)

**Edicto Área de Economía y Hacienda** ..... Se hace público que, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir su publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 04/23 en la modalidad de crédito extraordinario/ suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente .... (BOPMA 12/07/2023)

**Edicto Área de Economía y Hacienda** ..... Se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir su publicación inicial en al Boletín Oficial de la Provincia, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 03/23, en la modalidad de crédito





extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente.... (BOPMA 13/07/2023)

**Edicto Área de Economía y Hacienda** ..... Se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir su publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 05/23 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente... (BOPMA 13/07/2023)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones anteriormente detalladas.

### **3º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-**

#### **3.1.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-**

**1º.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Domicilio:</b>	C/ JOSE LUIS MORALES MARIN Nº15 3ºD	<b>Población:</b>	29601
<b>Núm. Póliza: 11344412</b>		<b>Expediente Nº: 2023/44695</b>	

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de circunstancias familiares o de ingresos de la unidad familiar que motivaron su concesión y pudiendo ser objeto de revisión de oficio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### **3.2.-PROPUESTAS DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-**

##### **1º.- CONCEDER LA EXENCION DE LA TASA POR RECOGIDAS DE**





**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245-1 de 22 de diciembre de 2008), teniendo la exención validez mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Domicilio:</b>	C/ SALDUBA 10,5º F	<b>Población:</b>	MARBELLA
<b>Matricula:</b>	10447211		

Quedando obligado los beneficiarios a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### **3.3.-PROPUESTAS DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A SOLICITUD DE PLAZA DE VIVIENDA TUTELADA**

1.- Examinadas individualmente las solicitudes, los informes socio-familiar y psicológicos correspondientes, y la documentación obrante en cada expediente y valorados los mismos, se acuerda efectuar la siguiente **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:**

#### **A.- ESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

EXP	UTS
2023/49076	5MB

Por los motivos que obran en el informe referido, y existiendo disponibilidad de plaza tendrá la consideración de orden de alta en el servicio, previa la firma del contrato de ingreso por parte del beneficiario, por haber obtenido la máxima puntuación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### **4º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.**





**4.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES, EMPLEO Y DISTRITO NUEVA ANDALUCÍA, DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 51 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA.**

1.- Autorizar el traspaso del puesto Nº 51 del Mercado Municipal Central de Marbella a favor de D. J.A. T. D., por importe de 4.000.-€ (CUATRO MIL EUROS) condicionado a ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.600.-€ (MIL SEISCIENTOS EUROS) en concepto del 40% del importe del traspaso fijado entre las partes, que se ingresará en plazo de 72 horas a contar desde la recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

2.- El nuevo adjudicatario, dentro del plazo de 72 horas, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligado a constituir fianza o garantía definitiva por importe de un bimestre del canon correspondiente al puesto, al objeto de responder de los posibles desperfectos o deterioros de los que fuere responsable durante la explotación del mismo, según se establece en el Art. 10 del Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

3.- El nuevo adjudicatario deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se haya autorizado el traspaso del puesto Nº 51 del Mercado Municipal Central de Marbella.

4.- Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.

5.- El nuevo adjudicatario estará obligado a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

6.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligada a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES Y EMPLEO DE TRASPASO DE LOS PUESTO 4 Y 5 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA.-**





1º.- Autorizar el traspaso de los puestos 4 y 5 del Mercado Municipal Central de Marbella, de “Venta Menor de Pescadería” solicitado por D. E. A. B., a favor de su hijo D. A. A. M., de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, Arts. 17 y 18 del Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

2º.- El nuevo adjudicatario, dentro del plazo de 72 horas, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligado a constituir fianza o garantía definitiva por importe de un bimestre del canon correspondiente al puesto, al objeto de responder de los posibles desperfectos o deterioros de los que fuere responsable durante la explotación del mismo, según se establece en el Art. 10 del Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos

3º.- El nuevo adjudicatario, deberá aportar toda la documentación que se le requiera y proceder a la instalación y subsiguiente apertura del mismo dentro del plazo de treinta días, según lo establecido en el Art. 11 del referido Reglamento.

4º.- Para realizar cualquier tipo de obra de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.

5º.- El nuevo adjudicatario estará obligado a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

6º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## **5.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.-**

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del siguiente tenor literal:

### **1. MODIFICACIONES Y/O SUPRESIÓN DE LÍNEAS YA EXISTENTES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025:**

1.1. **Modificación correspondiente a la Línea 61, del Área de Participación Ciudadana, “Asociacionismo y Participación”:** se procede a la corrección de error material en la numeración de la aplicación presupuestaria.





<b>ÁREA DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4060</b>	
<b>DELEGACIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Nº L-61</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION</b>	
<b>CALIFICACIÓN: Ordinaria Continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento de las actividades socioculturales y del asociacionismo entre las mujeres de la ciudad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Subvenciones a la Asociación Cultural San Bernabé Amas de Casa para el desarrollo de talleres socio educativos, actividades de interés social y gastos de funcionamiento de la entidad dotando de contenido a su centro y realizando diversas salidas culturales. Con actividades de fomento de la participación de la mujer.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Cultural San Bernabé Amas de Casa
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 4.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 4.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 4.000 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4060 - 9240 - 48901
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Números de beneficiarios directos</li> <li>- Número de Actuaciones/ Actividades Realizadas</li> <li>- Indicadores específicos según convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La Asociación Cultural San Bernabé Amas de Casa cuenta con un centro social abierto donde realizan actividades especialmente enfocadas para mujeres, en la actualidad son las únicas que cuentan con unas instalaciones similares en la zona lo que representan un equipamiento básico en la zona y un punto de dinamización para todo el barrio.

1.2. **Modificación correspondiente a la Línea 38, del Área Jurídico Administrativa San Pedro Alcántara, “Organización eventos y promoción deportiva”:** se procede a la modificación de la descripción del objeto específico de la subvención, añadiéndose una frase a dicho apartado.

1.3.



<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L-38</b>	
<b>LÍNEA: ORGANIZACIÓN EVENTOS Y PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general, así como en la participación en competiciones deportivas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyo para sufragar los gastos derivados de la organización de eventos deportivos de cualquier ámbito, a través de los clubes deportivos del Distrito San Pedro Alcántara, así como los gastos derivados de la participación en competiciones deportivas, del ejercicio 2023 para los eventos deportivos del ejercicio 2022, del ejercicio 2024 para los eventos deportivos del 2023 y para el 2025 para los eventos deportivos del 2024.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones y clubes deportivos del Distrito San Pedro Alcántara. Indirectos: deportistas y asociados de los clubes deportivos.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 131.745,00 €</b> (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 131.745,00 €</b> (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 131.745,00 €</b> (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3410-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nº de participantes en las competiciones organizadas o en las que se compete</li><li>- Ámbito en el que se desarrolla.</li><li>- Nº de subvenciones otorgadas.</li><li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li><li>- Importe sobrante sin otorgar.</li><li>- Entidades Deportivas, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones.</li><li>- Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.</li><li>- Repercusión mediática.</li></ul>

Hash: 970c62e7856e596663a7b93df81d717fb9ded3a402dd4c2594caa234e31327a73b65357544edc13809953f601122452b7f8297c85ec601816ae6b1a19558d571 | PÁG. 9 DE 22



- Puesta en valor de los valores de Marbella.

**1.4. Modificación correspondiente a la Línea 47, del Área de Enseñanza, Cultura y Patrimonio Histórico, “Incentivar la oferta cultural del municipio”:** corrección de error en el beneficiario de la subvención.

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA Nº L - 47</b>	
<b>LÍNEA: INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento y difusión de la cultura.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en el conocimiento y la difusión de la cultura, concretamente la música de órgano, en el municipio.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Obispado de Málaga Indirecto: Los ciudadanos del municipio y visitantes de otros destinos.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 30.000,00 €</b> (treinta mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 30.000,00 €</b> (treinta mil euros)
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3340-78930
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Nº de actividades. - Nº de participantes en las actividades
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La parroquia de la Encarnación, del Obispado de Málaga, realiza múltiples actividades, relacionadas con el Órgano del Sol Mayor, a lo largo de todo el año. Estas actividades están plenamente integradas en el tejido cultural de Marbella.
<b>Línea del Plan Estratégico 2023-2022 (indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	No existía.

Este cambio no afectará al importe total del PES, debido a que se trata de modificaciones de errores materiales.



**SEGUNDO.-** Publicar en la página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente modificación al Consejo Social de la Ciudad,

**CUARTO.-** Dar traslado a las Áreas y Delegaciones municipales interesadas, Intervención y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6.-PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, RELATIVA A OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20230001, REFERIDA A LA FACTURA INCLUIDA EN LA RELACIÓN CONTABLE S/2023/13, CON N° RECT-000E 230097 EMITIDA POR HATTON EVENTES,S.L.L. SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN PREVIO A LA FERIA DE FITUR.**

**PRIMERO.-** A la vista de los informes emitidos en el expediente de referencia, la convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas S/2023/13, OFPM-20230001, por importe de 17.277,59 € de la mercantil Hatton Events, S.L.L.

Conforme al siguiente detalle:

Nº del Expediente:	OFPM20230001	Tercero:	Hatton Events, S.L.L.
Descripción:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN PREVIO A LA FERIA FITUR 2023.		
Órgano Gestor:	Delegación de Turismo.	Fecha Evento:	18-01-2023
Modalidad del Gasto:	Contratación.	Tipo de Expediente:	Servicios.
Importe:	17.277,59€	Aplicación presupuestaria:	2023-1070-4320-22799
Nº de Operación:	220230001871	Relación Contable:	S/2023/13
Nº de Referencia:	22023003623		





**SEGUNDO.-** Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Turismo y Extranjeros Residentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**7º.-PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE, DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA DE BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO.**

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local sobre la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico, de los vehículos:

- 0673GSY
- 2789HTZ
- 2829HTZ
- 6248FZW
- C0278BVZ
- C4251BHZ
- MA12891VE

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la baja definitiva de los vehículos.

**8º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS**

**8.1.-LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**8.1.1.- D. FREDRIK LANGELAND (8943/2022)-** En referencia al proyecto de demolición de edificación existente y básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en C/ Pez Austral, Nº 46-D, Ref. Catastral: 2931103UF2423S0001RH de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**





**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto de demolición de edificación existente y básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en C/ Pez Austral, P. N.º 46-D, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 10.11.22, como jurídico de fecha 11.07.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que se deberán cumplir las observaciones realizadas en el informe sobre las infraestructuras de fecha 19.05.23.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación</b>	Suelo Urbano
<b>Calificación</b>	Unifamiliar exenta UE-3 (0,20)
<b>Uso (m²t)</b>	Residencial. (439,53 m²t )
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	998.677,00 € Demolición: 20.000,00 € Edificación: 978.677,00 €
<b>Identificación Catastral</b>	2931103UF2423S0001RH
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	
<b>Dirección facultativa de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazo de ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

**8.1.2.- DOS SVENSKA TOROS, S.L. (2018LCNMBR01888)**- En referencia a la licencia para reformado de proyecto básico de dos viviendas unifamiliares pareadas con piscinas (ampliación de sótano y reforma de plantas) en Urb. Nueva Andalucía, Supermanzana B, C/ Hortensias, 31 de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras, solicitada por la mercantil DOS SVENSKA TOROS S.L., al Reformado de Proyecto Básico de dos viviendas unifamiliares exentas y piscinas (ampliación de sótano y reforma de plantas), sita en Nueva Andalucía, Supermanzana B, C/ Hortensias, N.º 31; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 141 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el informe técnico de fecha 01/06/23, así como del informe jurídico de fecha 14/06/23.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Reformado de Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de



la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 310.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, no podrán comenzar las obras.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano.
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial
P.E.M.	1.159.718,61 € (aumento del PEM con respecto al acuerdo de fecha de 23/11/20 de 13.200 €)
Identificación Catastral	4203104UF2440S
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	Arq: Jorge Nofuentes Román. Arq.Tec: D. Héctor Pérez Tejeiro
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

**8.1.3.- D. CARLOS JOSÉ PÉREZ DÁVILA - (Exp. 2020/71636)-** Según solicitud de Proyecto básico de demolición parcial y vivienda unifamiliar exenta, sita en urbanización Carib Playa, C/Las Golondrinas. P-1 BIS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de demolición parcial y construcción de vivienda unifamiliar exenta sita en, Urb. Carib Playa, C/ Las Golondrinas P-1 BIS, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 29.04.22 y 10.07.23 respectivamente, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	SUELO URBANO —SUO-E-URP-VB-11 “Carib Playa”—
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-2 (0,23)
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial Unifamiliar
PEM	587.799,84 €.
Identificación	2795107UF4329N0001PF





Catastral	
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

**8.1.4.- D. M. A. G. M - (Exp. 2018LCNMBR00535)-** Según solicitud de Proyecto ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en urbanización Santa María Golf, C/ Trébol nº 10

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR** el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urb. Santa María Golf, C/ Trébol N. ° 10, solicitado por D. M AG. M de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 04/07/23 y el informe jurídico de fecha 05/07/23; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 06/09/21.

**ADVERTIR** de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

**DAR TRASLADO** de la presente resolución al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano sometido a actuaciones urbanísticas de mejora de la urbanización
Calificación urbanística	UE-4 (0,20)
Uso (m2t)	Residencial. 245,86 m2t
Presupuesto Ejecución Material	514.891,95 €
Identificación Catastral	1618110UF4411N0001HJ
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

b72c6c6d4e2c704d4fdcce42977ab0de626bb4f2

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

03/08/2023 11:59:41 CET

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>



**8.1.5.- CITINAGRO S.L. (Expte. 2022/1229)** Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como Tala de los ejemplares de árboles afectados por la edificación en Urb. Guadalmina Baja, C/ nº 7, P. nº 179 de San Pedro Alcántara.

Según resulta de la documentación obrante en el Expediente de referencia, así como del Informe Técnico de D. Javier Gullón Altadill de fecha 23.05.2023 y documento electrónico verificable con CSV 0d846433e234e61e8f8a261e55e06b57d548f85c y del Informe Jurídico de D<sup>a</sup> Arantxa Aguilar Rodríguez emitido al respecto de fecha 11.07.2023 y documento electrónico verificable con CSV ad801bcfb72b4e03cfe47ec4d9531fb770a72e57

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER**, Licencia de Obras solicitada por **CITINAGRO S.L.** para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como para la tala de los ejemplares de árboles afectados por la edificación en C/ 7 parcela nº 179, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 23 de mayo de 2023, el informe de infraestructuras de fecha 13 de marzo de 2023, y del informe de Parques y Jardines de fecha 25 de enero de 2022, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR**, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 13 de marzo de 2023, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación. Asimismo, las actuaciones a realizar en los viales público no podrán exceder de 15 días.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Según PGOU, Suelo Urbano Consolidado (SUC) Según LISTA, Suelo Urbano
Calificación urbanística:	Residencial en unifamiliar exenta UE-5
Uso:	Residencial, Total: 665,00 m <sup>2</sup>
Presupuesto de ejecución material:	1.305.687 €





Identificación catastral: 1080104UF2318S0001SM  
Redactor del proyecto:  
Dirección facultativa: No procede su designación en fase de proyecto básico  
Plazos de ejecución de las obras: 1 año para su inicio, 3 años para su terminación

**9º.-ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de resolver y notificar la resolución del recurso extraordinario de revisión y la necesidad de iniciar a la mayor brevedad posible el proceso de provisión para la cobertura del puesto “Dirección General de “Distrito Las Chapas” asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**9.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE «DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO LAS CHAPAS» (PUESTO CON CÓDIGO 200083) (EXPTE. 2023/51226).**

**PRIMERO.-** Se convoca el proceso para la provisión, mediante libre designación, del puesto de «Dirección General de Distrito Las Chapas» (puesto con código 200083), previsto expresamente por la disposición adicional tercera del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella (texto refundido publicado en el BOP de Málaga n.º 246, de 28/12/2017, págs. 162-169; cuya disposición adicional tercera ha sido posteriormente modificada, con texto refundido publicado en el BOP de Málaga n.º 178, de 16/09/2020, págs. 38-41).

**SEGUNDO.-** El proceso de provisión se regirá por las siguientes

**BASES**

**1. OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la provisión, mediante libre designación, del puesto de «Dirección General de Distrito Las Chapas» (puesto con





código 200083), previsto expresamente por la disposición adicional tercera del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella.

## 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitidos en el proceso de provisión, los aspirantes deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) ostentar la condición de personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1; o bien
- b) estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o equivalente, y, además, de conformidad con la disposición adicional tercera del reglamento orgánico anteriormente referido, ostentar «un alto grado de conocimiento de las necesidades sociales, urbanísticas, infraestructurales, económicas, etc., del ámbito territorial designado, con altas cuotas de gestión de recursos humanos e integración en la población del entorno» (Distrito de Las Chapas).

## 3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

3.1. Forma de presentación de las solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación se presentarán obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

3.2. Plazo de presentación de las solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación se presentarán dentro del plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga ([www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marbella ([sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/](http://sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/)).

3.3. Documentación a adjuntar a las solicitudes de participación.- A la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación:

- a) En caso de que el aspirante se encuentre en la situación prevista en la anterior base 2.a): nombramiento como personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de





carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

- b) En caso de que el aspirante se encuentre en la situación prevista en la anterior base 2.b): título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o equivalente. En caso de titulación equivalente, la equivalencia deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho. Asimismo, en caso de titulación obtenida en el extranjero, la homologación deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho.
- c) En todo caso:
  - a. Currículum vitae.
  - b. Documentación acreditativa de los méritos que se pretendan alegar (sin perjuicio de la resolución de la convocatoria mediante el sistema de libre designación).

3.4. Protección de datos de carácter personal.- La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos del Excmo. Ayto. de Marbella. Asimismo, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización de los aspirantes para la publicación, en su caso, y en los medios correspondientes, de sus nombres completos.

#### 4. DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN Y SISTEMA DE PROVISIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía elevará las solicitudes de participación, junto con el resto del expediente administrativo, a la Junta de Gobierno Local. En el expediente deberá constar informe del Servicio de Recursos Humanos sobre la concurrencia de los requisitos de participación con respecto a cada aspirante; así como informe de la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria mediante el sistema de libre designación, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La resolución de la convocatoria se producirá en forma de nombramiento o, en caso de que el aspirante designado no ostente previamente la condición de personal funcionario de carrera, en forma de autorización de la formalización de «contrato especial de trabajo de personal de alta dirección», que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marbella ([sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/](https://sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/)).





## 5. TOMA DE POSESIÓN O, EN SU CASO, FORMALIZACIÓN DE «CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO DE PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN»

El aspirante designado dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de la convocatoria mediante el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, para efectuar la toma de posesión o, en caso de no ostentar previamente la condición de personal funcionario de carrera, para formalizar el «contrato especial de trabajo de personal de alta dirección».

Para el caso de que el aspirante designado no acudiera a tomar posesión o, en su caso, a formalizar el «contrato especial de trabajo de personal de alta dirección» dentro del plazo anteriormente referido, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada dentro de dicho plazo o de los tres días hábiles siguientes a la finalización del mismo, la Junta de Gobierno Local procederá a dictar una nueva resolución de la convocatoria.

## 6. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella (texto refundido publicado en el BOP de Málaga n.º 246, de 28/12/2017, págs. 162-169; cuya disposición adicional tercera ha sido posteriormente modificada, con texto refundido publicado en el BOP de Málaga n.º 178, de 16/09/2020, págs. 38-41).

## 7. RECURSOS

Contra las presentes bases, así como contra la resolución de la convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en la forma prevista por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga ([www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marbella ([sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/](http://sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/)).

De la documentación obrante en el Expediente de referencia se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Carlos Díaz Cáceres, de fecha 08 de julio de 2023, y documento electrónico verificable con CSV c61a967f78cdb3c904cfa39519a272bbda9b5677.





La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA, aprobar** la propuesta.

**9.2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR D. RODRIGO ROSAS SÁNCHEZ CONTRA LA O.E.P. EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA PROMOCIÓN INTERNA, EN CUANTO A LA OFERTA DE UNA PLAZA DE “TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES” (EXPT. 2023/56062).**

**ÚNICO.-** Inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto mediante el escrito de D. Rodrigo Rosas Sánchez con registro de entrada n.º REGAGE23e00024521005, de fecha 17/04/2023, contra la Oferta de Empleo Público (OEP) Extraordinaria de 2022 para Promoción Interna (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 08/08/2022), en cuanto a la oferta de una plaza de “Técnico de Prevención de Riesgos Laborales”; ello de conformidad con el art. 126.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA, aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

**10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte y cinco minutos del día al principio indicado.

